

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para correr traslado de la prueba de ADN aportada con la demanda. Bucaramanga, 24 de marzo de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinte (20) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022)

El Despacho observa que con el escrito genitor se aportó resultado excluyente de la paternidad del señor CIRO ANTONIO PEÑA VARGAS respecto de la niña BRITNEY JULIETH PEÑA VARGAS, el cual fue practicado por el Laboratorio de Identificación Humana FUNDEMOS.

En consecuencia, se **ORDENA CORRER TRASLADO** a las partes por un término de **TRES (3) DÍAS**, dentro de los cuales, podrán, **MEDIANTE SOLICITUD MOTIVADA**, solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado.

Si se pide un nuevo dictamen deberán precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.

Por otra parte, la demandada 22 de febrero de 2022 allega memorial en respuesta al requerimiento del auto del 21 de febrero de la misma anualidad, en donde dio a conocer el nombre del presunto padre de la menor, por lo tanto, el Despacho tendrá por incorporada dicha comunicación al presente proceso. En consecuencia, se **EXHORTA** a la señora ANGIE JULIETH VARGAS DUARTE para que informe a este Juzgado los siguientes datos del señor CARLOS JULIO PALENCIA HERNÁNDEZ: número de cédula de ciudadanía, dirección física de ubicación y dirección electrónica, con el fin de vincularlo a este proceso.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3a97b1d8a270db54ff704a67c6f697a3fbae50c6d2eef0e9d01fd857301b260**

Documento generado en 20/04/2022 04:03:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 Fundemos IPS	 ACREDITADO ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA ISO/IEC 17025:2017 10-LAB-011	LABORATORIO DE IDENTIFICACIÓN HUMANA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL - FUNDEMOS IPS PROCESO ANÁLISIS DE LABORATORIO Y EMISIÓN DE RESULTADOS INFORME DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DE ADN	Código: LIH-FORM-009-01 Versión: 1. Página 1 de 2 2018-11-06
		TIPO DE MUESTRA Sangre Sangre	
PRESUNTO PADRE: CIRO ANTONIO PEÑA VARGAS Cédula No.: 1096484169 HIJO (A) BRITNEY JULIETH PEÑA VARGAS NUIP No.: 1097147959			

Código Caso: 23311

Tipo de Análisis: PRUEBA DE PATERNIDAD-DUO

Fecha Toma y/o Recepción de Muestra: 2021/12/06

Fecha de Ensayo: 2021/12/13

Fecha de emisión: 2021/12/17

Toma de Muestra se realizó: CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL SANTANDER

Solicitante: PARTICULAR

Ref: NO APLICA



Resultados: A continuación se presentan las combinaciones de alelos que constituyen el perfil de ADN para cada persona estudiada:

Tabla No. 1: Informe de Compatibilidad Genética

Sistema	Presunto Padre	Hijo	AC	Interpretación
01-D3S1358	16 / 16	16 / 17	16	NO EX.
02-D1S1656	13 / 15	15 / 16	15	NO EX.
03-D2S441	10 / 14	10 / 10	10	NO EX.
04-D10S1248	14 / 14	14 / 14	14	NO EX.
05-D13S317	11 / 13	11 / 13	11 / 13	NO EX.
06-PENTA_E	10 / 23	13 / 21	0	EXCLUSION
07-D16S539	11 / 12	11 / 12	11 / 12	NO EX.
08-D18S51	12 / 16	13 / 13	0	EXCLUSION
09-D2S1338	17 / 25	19 / 23	0	EXCLUSION
10-CSF1PO	12 / 12	10 / 12	12	NO EX.
11-PENTA_D	11 / 13	10 / 13	13	NO EX.
12-TH01	6 / 9	7 / 9.3	0	EXCLUSION
13-VWA	16 / 16	17 / 18	0	EXCLUSION
14-D21S11	29 / 30.2	29 / 31.2	29	NO EX.
15-D7S820	11 / 11	8 / 10	0	EXCLUSION
16-D5S818	11 / 11	12 / 13	0	EXCLUSION
17-TPOX	11 / 11	8 / 8	0	EXCLUSION
18-D8S1179	13 / 14	13 / 14	13 / 14	NO EX.
20-D19S433	12 / 13.2	14 / 15	0	EXCLUSION
21-FGA	21 / 25	20 / 24	0	EXCLUSION
22-D22S1045	15 / 15	14 / 15	15	NO EX.
Amelogenina	X/Y	X/X	---	---

Interpretación:

EX. M. : Exclusión materna; EXCLUSION. Exclusión de paternidad; NO. EX. : Padre no excluido; AC: Alelo compartido; IP: Índice de Paternidad; W : Probabilidad de Paternidad

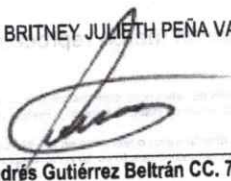
Análisis Genético:

El perfil genético de CIRO ANTONIO PEÑA VARGAS debe compartir al menos un alelo con el perfil de sus hijos biológicos en todos los sistemas genéticos. Vemos que CIRO ANTONIO PEÑA VARGAS y BRITNEY JULIETH PEÑA VARGAS no comparten alelos en todos los sistemas analizados, detectando exclusiones de la paternidad en los sistemas interpretados como EXCLUIDO en la tabla No. 1.

Conclusión:

CIRO ANTONIO PEÑA VARGAS, se excluye como el padre biológico de BRITNEY JULIETH PEÑA VARGAS.

Autorizado por,


José Andrés Gutiérrez Beltrán CC. 79.707.091
 Director



ISO/IEC 17025:2017
10-LAB-011

LABORATORIO DE IDENTIFICACIÓN HUMANA

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN SOCIAL - FUNDEMOS IPS
PROCESO ANÁLISIS DE LABORATORIO Y EMISIÓN DE RESULTADOS
INFORME DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DE ADN

Código: LIH-FORM-009-01

Versión: 1.

Página 2 de 2

2018-11-06

Código caso 23311

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS PARA LA PRUEBA DE ADN

1. REGISTRO Y TOMA DE MUESTRA

- Identificación de los involucrados.
- Registro de "consentimiento informado", donde el (los) usuario(s) autoriza(n), con firma y huella dactilar, la realización de la toma de muestra para el estudio de ADN, y registro fotográfico (si así lo autorizan).
- Toma o recepción de muestras (Sangre, Mucosa Bucal, Restos Óseos o Líquido Amniótico).
- Rotulado y custodia de las muestras (según corresponda).
- La dirección de él o los usuario(s) no aplica, por razones de confidencialidad.

2. PROCESO DE LABORATORIO

Determinación de perfiles genéticos de ADN

a. Extracción de ADN

Extracción de ADN a partir de muestras biológicas humanas (si lo requieren) por medio de: reactivo FTA o Kit IQ (Promega) o Fenol-Cloroformo, de acuerdo a LIH-PROC-004 procedimiento para aislamiento de ADN V 1

b. Amplificación de sistemas STR

Se analizaron los marcadores STR del kit PowerPlex® Fusion System y con el kit PowerPlex® Fusion System (Ver tabla 1) Amplificación de sistemas STR, mediante Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR). De acuerdo a LIH-PROC-005 procedimiento para PCR V2.

c. Genotipificación de ADN

Genotipificación de ADN, de acuerdo a LIH-PROC-006 procedimiento para Post-PCR V1 y a LIH-PROC-007 procedimiento para análisis de corridas electroforéticas V2

3. INFORME

En el informe de resultados en cada columna se registran los alelos de los STR identificados en el ADN de la(s) persona(s) analizada(s), de acuerdo a la nomenclatura internacional (GeneBank-www.ncbi.nlm.nih.gov).

4. INTERPRETACIÓN DE LA CONCLUSIÓN

SE EXCLUYE COMO EL PADRE BIOLÓGICO

Quiere decir que NO ES POSIBLE la relación biológica que se quiere establecer entre los individuos analizados (Del total STRs analizados se excluyen tres o más)

RESULTADO VERIFICADO

Quiere decir que las muestras que presentan exclusión fueron reprocesadas o repetidas en el proceso de laboratorio para verificar el resultado.

El Laboratorio de Identificación Humana - Fundemos IPS (LIH-Fundemos IPS) utiliza patrones de referencia, equipos calibrados y/o verificados según programación anual, asegura la validez de los resultados de ensayo con controles de calidad interno, repeticiones de ensayo y comparaciones interlaboratorio con el Grupo de Habla Española y Portuguesa de la International Society for Forensic Genetics (GHEP-4SFG), con el Laboratorio Nacional de Referencia y con la Sociedad Latinoamericana de Genética Forense (SLAGF). Este informe expresa fielmente el resultado de la prueba realizada a las muestras tomadas directamente o recibidas en el LIH-Fundemos IPS. No podrá ser reproducido total o parcialmente. Los resultados contenidos en el presente informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las pruebas. El Laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de este resultado.

Tan pronto ingresan las muestras a las instalaciones del LIH-Fundemos IPS este se hace responsable de su identificación y custodia. La identificación y cadena de custodia de las muestras antes del ingreso al laboratorio son responsabilidad de la entidad contratante y de quien realiza su toma.

Fin del informe